



# AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

\* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015**

En el Salón de Plenos habilitado en Paseo de La Castellana 10 de Espinosa de los Monteros y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Javier Fernández Gil Varona y asistido por la Secretaria D<sup>a</sup> Mónica Fernández Ventura y la Técnico de Gestión Económica Financiera, se reúne el Pleno del Ayuntamiento con asistencia de los señores Concejales que a continuación se indican, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto:

D. Roberto López Peña  
D<sup>a</sup> M. Pilar Martínez López  
D. Juan José Angulo Llarena  
D. Cristina Fernández Ruiz  
D<sup>a</sup>. Olga Ruiz Rozas  
Revuelta

Comprobada la existencia de quórum suficiente se abre la Sesión ordinaria por el Sr. Alcalde a las 12.00 horas, procediéndose al debate y/o votación de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **Primer Punto.- Aprobación del Acta del día 8 de julio de 2015**

Se somete a aprobación el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, del día 8 de julio de 2015.

Sin más consideraciones, resulta aprobada unánimemente por todos los Concejales el acta de la sesión constitutiva del día 8 de julio de 2015.

### **Segundo Punto.- Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Técnico de Gestión Económica Financiera, quien hace una sucinta exposición de los resultados de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 24 de marzo de 2015 y sometida a periodo de información pública de quince días hábiles y ocho más (Boletín Oficial de Burgos de 19 de abril de 2015), sin que se hayan presentado alegaciones

Efectuada la votación, resulta aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 por unanimidad de todos los Concejales, dándose debido traslado de la misma al Tribunal de Cuentas.

### **Tercer punto.- Propuesta de las fiestas locales 2016**



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Propuestas como fiestas locales las que vienen siendo tradicionales, esto es, la del 8 de septiembre (La Natividad de Nuestra Señora) y la del 22 de noviembre (Santa Cecilia), se aprueba unánimemente por todos los Concejales su inclusión en el calendario laboral de Castilla y León para el año 2016.

### **Cuarto Punto.- Moción presentada por el grupo municipal socialista en contra de los permisos de explotación de hidrocarburos mediante técnicas no convencionales**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria, que procede, con la conformidad de todos los Concejales a leer la moción que se propone.

Tras su lectura, y no generándose debate, se inicia a la votación, resultando aprobada por unanimidad de todos los Concejales la siguiente moción:

En los últimos años el Ministerio de Industria ha concedido en la cuenca vasco-cantábrica diversos permisos de investigación para hidrocarburos mediante técnicas extractivas no convencionales (Fractura hidráulica o fracking).

Cuatro de estos permisos afectan a nuestro municipio, estando todo el terreno de la Comarca de las Merindades afectado por permisos de investigación.

Los programas de trabajo incluyen la perforación de al menos 5 pozos, los cuales se estimularán por fractura hidráulica, y se realizarán test de producción, destacando que 2 de ellos están situados a escasa distancia de nuestro casco urbano. (Entre 2500 y 4000 metros)

Según la *Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos*, el otorgamiento de un permiso de investigación confiere al titular el derecho, en exclusiva, a obtener concesiones de explotación, en cualquier momento del plazo de vigencia del permiso, sobre la misma área.

La técnica que será utilizada, conocida como fracturación hidráulica, es novedosa en España. Consiste en la extracción del gas natural introduciendo grandes cantidades de una mezcla compuesta por agua, arena y productos químicos. Esta es inyectada a alta presión rompiendo las rocas bituminosas y liberando gas natural y otros gases y líquidos que están retenidos.

La tecnología ha sido ampliamente utilizada en los últimos años en EEUU ocasionando graves problemas entre otros la contaminación del suelo y el subsuelo con gases y sustancias químicas que afectan a las aguas subterráneas y superficiales. Así mismo en recientes estudios se ha demostrado una grave afección por envenenamiento o pérdida de fertilidad a los animales de granja cercanos a los pozos.

También es de reseñar los terremotos de hasta escala 4.0 y las decenas de réplicas que se producen cerca de las zonas en explotación.

Al igual que en España, en otros países de la Unión Europea también se intenta utilizar esta tecnología. Las consecuencias que ocasiona la fracturación hidráulica han llevado a:

- La Asamblea Francesa a prohibir en todo el territorio nacional de Francia la *exploración y explotación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos por medio de perforaciones seguidas de fracturación hidráulica de la roca.*



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

- EL Parlamento d Bulgaria a prohibir la explotación mediante fractura hidráulica y rescindir los permisos.
- La empresa Cuadrilla Resources paralizar la explotación en Reino Unido debido a los terremotos que provocaba.

Por todo ello, se presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

### MOCIÓN

- 1) Este Ayuntamiento manifiesta su rechazo y disconformidad con las licencias de investigación de hidrocarburos concedidas para la explotación mediante la técnica de fractura hidráulica y solicita al gobierno de la nación que revoque las mismas en todo el territorio nacional.
- 2) Este Ayuntamiento manifiesta su malestar y preocupación por la puesta en marcha de planes de explotación de hidrocarburos por medio de dicha técnica, e insta al Gobierno de España a elaborar una norma que la prohíba.
- 3) De este acuerdo se dará traslado a las siguientes instituciones:
  - Gobierno de España.
  - Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
  - Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
  - Consejería de Industria, Energía y Turismo.
  - Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.
  - Federación Española de Municipios y Provincias.

### **Quinto Punto.- Moción presentada por el grupo municipal socialista sobre la crisis migratoria y situación de los refugiados que llegan a Europa**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria, que procede, con la conformidad de todos los Concejales a leer la moción que se propone:

*(...) El grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente moción instando al Gobierno de España a:*

- *Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*
- *Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.*
- *Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.*
- *Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.*



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

- *Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.*
- *Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.*
- *Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.*
- *El ayuntamiento de ESPINOSA DE LOS MONTEROS se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.*
- *Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas.*
- *La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.*

Efectuada la votación, resulta rechazada la moción, emitiendo votos en contra los Concejales del PP y de CIUDADANOS y a favor los del PSOE (5 votos en contra y 4 a favor)

### **Sexto punto.- Moción presentada por el grupo municipal socialista en contra del repunte de los asesinatos machistas**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria, que procede, con la conformidad de todos los Concejales a leer la moción que se propone.



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Procediéndose a la votación, resulta aprobada la siguiente moción por mayoría absoluta, emitiendo voto favorable los Concejales de CIUDADANOS y del PSOE y votando en contra los Concejales del PP

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmoviendo todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

1. Reponer y dotar suficientemente todas las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA.
3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
4. Puesta en marcha, en los juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente del órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

### **Séptimo punto.- Aprobación de días adicionales de vacaciones y de asuntos propios por antigüedad, de aplicación a los empleados públicos del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (RDL 10/2015, de 11 de septiembre)**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria, que explica las modificaciones introducidas por el art. 2 del Real Decreto Ley 10/2015 en relación a los días adicionales por antigüedad tanto de asuntos propios como de vacaciones. Señala que por los representantes sindicales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros se ha presentado propuesta al respecto en la misma línea que se ha aprobado en la Excma Diputación de Burgos para su personal.

Procediéndose a la votación, resulta aprobado el siguiente acuerdo por mayoría absoluta, emitiendo voto favorable los Concejales de CIUDADANOS y del PP y absteniéndose los Concejales del PSOE; 5 votos a favor y 4 abstenciones:

Visto art. 2 del Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, incluyendo una nueva disposición adicional decimocuarta relativa al permiso por asuntos particulares por antigüedad y otra decimoquinta relativa a días adicionales de vacaciones por antigüedad

Vista propuesta presentada en instancia 1519 de fecha 19 de octubre de por los representantes sindicales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, SE ACUERDA lo siguiente

PRIMERO.- Los empleados públicos del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

SEGUNDO.- Los empleados públicos del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros tendrán derecho a disfrutar hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones, según los años de servicios efectivamente prestados en la Administración Pública y con arreglo a los siguientes tramos de antigüedad:

Menos de 15 años: 22 días hábiles  
A partir de 15 años: 23 días hábiles  
A partir de 20 años: 24 días hábiles  
A partir de 25 años: 25 días hábiles  
A partir de 30 años: 26 días hábiles

TERCERO.- Dicha medida será de aplicación desde el mismo momento de su aprobación por el órgano competente. Excepcionalmente en el año 2015, los días ampliados tanto de asuntos propios como de vacaciones podrán disfrutarse excepcionalmente hasta el 31 de marzo de 2016 inclusive. En ningún caso podrán compensarse económicamente

### **Octavo punto.- Dación de cuenta de resoluciones de Alcaldía**

Por la Secretaria se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía que a continuación se relacionan, divididas en tres grandes bloques:

#### **Licencias urbanísticas:**



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

1. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
2. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
3. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
4. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
5. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
6. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
7. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
8. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
9. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015 por la que se deniega licencia urbanística
10. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015 por la que se concede licencia
11. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015 por la que se concede licencia
12. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
13. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2015 por la que se concede licencia urbanística
14. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
15. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
16. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
17. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
18. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede prórroga a licencia
19. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
20. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
21. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
22. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
23. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
24. Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
25. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística





## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

26. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
27. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
28. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
29. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
30. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
31. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2015 por la que se concede licencia urbanística
32. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
33. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
34. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
35. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
36. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
37. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
38. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
39. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
40. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
41. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
42. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
43. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
44. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
45. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
46. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
47. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
48. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
49. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
50. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
51. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
52. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
53. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
54. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
55. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
56. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística
57. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2015 por la que se concede licencia urbanística



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

### **Aprobación y pago de facturas:**

58. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2015, de aprobación de facturas desde la última resolución de 9 de junio de 2015
59. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, de aprobación de facturas desde la última resolución de 10 de julio de 2015
60. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2015, de aprobación de facturas desde la última resolución de 3 de agosto de 2015
61. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2015, de aprobación de facturas desde la última resolución de 14 de agosto de 2015
62. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015, de aprobación de facturas desde la última resolución de 14 de septiembre de 2015-11-09

### **Otros asuntos:**

63. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015, de aprobación del Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la última obra de asfaltado de calles
64. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, de solicitud de subvención para la celebración de feria apícola
65. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2015, de designación de miembros de Junta de Gobierno Local
66. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2015, de finalización del contrato de consultoría y asistencia urbanística
67. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2015, de solicitud de subvención para mejora de bombeo y de redes de aguas pluviales y fecales
68. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de julio de 2015, de autorización para la instalación de circo en el término municipal
69. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2015, de revocación de poderes a abogados y procuradores
70. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2015, de inicio de procedimiento de adjudicación del contrato de gestión de servicio público para la explotación de la Estación de Invierno de Lunada
71. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2015, de aprobación del expediente para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público para la explotación de la Estación de Invierno de Lunada



## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

72. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2015, de otorgamiento de poderes a nuevos abogados y procuradores
  73. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015, de aprobación de anticipo de la cuota a la Mancomunidad Las Merindades 2016
  74. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2015, de aprobación de expediente de modificación presupuestaria 2015/GEN/003
  75. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2015, de aprobación de expediente de modificación presupuestaria 2015/GEN/004
- 

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, pregunta el Sr. Alcalde si algún Concejal desea incluir alguna cuestión más por razones de urgencia

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Alcalde dio por terminada la Sesión ordinaria a las 14.11 horas, de lo que se extiende la presente acta, de todo lo cual como Secretaria Certifico.

El Alcalde

La Secretaria

Fdo. D. Javier Fernández-Gil Varona

Fdo. D<sup>a</sup> Mónica Fernández Ventura